GACIETTA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ÉCUES 4 DE JUNIO DE 1945.

NUMERO 9717

- CONTEN!DO-

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 507 de 28 de Mayo de 1145, por la estal el 145 brandento.

Remo de Verla, Mirea de Para d

MINISTERIO DE SALVOCIDAD Y OPRAS TURBARIS

Convenio de 5 de Maro de 1945, establecho estre le la cion y della Humband. Contrato No. 238 de Estable Mayo de 1915, establecho establecho y discontrato No. 238 de Establecho de 1950, e

MINISTERIO DE AGRICULTULA Y PALPARADO

Durzeto No. 574 de 22 de Mayo de 1945, per el cardine ha e un rem lecumiente. Secondo de Concerno e ladástrias no Agricolas.
Recordo les do de 18 de Abril de 1945, por el cual se niega una
Recordo No. 273 de 1. de Abril de 1945, por el cual se hiega un car-

The area of the Lacibe of Rehabilitación.

france, de me mente y Planillas por Gastos Materiales pagados to to elementarios General de la República durante el mes de Juros de 1776.

du se perto de la Célebra de Registro de la Propiedad. Avisas y Célebra.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 597

(DE 13 DE MAYO DE 1545) por el cual se haca un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Agustín Ruiz, inpactor de la Oficine de Rucionamiento de Cotous y lumius de Colón, en reemplazo de Arabif dual Rosa, quien renunció el cargo.

Comuniquest y publiquese.

Dado en Panamá, a los 23 días del mes de mayo de mit novecentos entareata y cinca.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro. VICTOR M. TEJERRA P.

APRUEBANSE DILIGENCIAS DE NACIONALIZACION

RESOLUCION NUMERO 852

República de Pannan.—Poder Ejantivo, Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesave.—2. mo: Marina Mercante.—Resolución admer 852.—Panumá, mayo 25 de 1945.

El Presidente de la República, RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización di tinguida con el Nº 1663, expedida por el l'astronde l'Alberto, Jefe del Respublida Nacional de la nama el 5 de mayo de 1945, a favor de la la dra denominada "Rosa Elena", de propiedad a señor Agustín Torres, vecino de Capura l'arcia de Panamá.

Registrese, comuniquese y publiquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

Vicion II. Terema F.

RESOLUCION NUMERO 853

páblico de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. - Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Raño: Barina Mercante.—Resolución número 1818.—Panamá, mayo 25 de 1945.

El Presidente de la República.

RESUELVE:

produse la Diligencia de Nacionalización disbright la con el número 16, expedida por el Insposter de Puerto Armuelles, Jefe del Resguardo l'el mada a favor de la lancha denominada "Fecon vell", de propiedad del Ferrocarril Nacional le Chiliqui.

ll glabest, comuniquese y publiquese.

MICALDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Muistro de Hacienda y Tesoro, Victor M. Tejeira P.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

CONVENIO

Los suscritos, a caber: Roberto F. Chiari, Ministro de Salabridad y Obras Públicas, debidamente autorizado per el Consejo de Gabinete, y John L. Humbard, en representación de la Administración de la Caminas Públicos de los Estados Urbles, una Agencia del Gobierno de los Estados Unbles, de America, cansiderando:

Que la Repúblico de Penama considera que es nocesario y converiente la construcción del Camillo Praemá-Chepo, desde la Estación P-8 Cacestero Transicionica-La Concepción) hasta la fracción too IN cero Ascopuerto de Panamá);

the tensor on the quipo. Hanias y gasolina control in control and attenta, impiden al control in the following population of the state of the control in the

ique la Administración de Caminos Públicos

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

fiditeda por la Sección de Radio. Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicin, - Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: DEMETRIO KORSI OFICINA: TALLI

Calle 11 Ocste, Nº 2.—Tel. 2817) 1064.—Apartado Postai Nº 157 TALLERES Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste Nº 2

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES. Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Minima, 6 messa: En la República: B., 6,60,—Exterior: B., 7,50
Un año: En la República B., 10,00,—Exterior B., 12,00
TODO FAGO ADELANTADO

Número sucha: B/, $\partial_t\partial_t$ —Solicituse en la oficina de venta de Impores Officules, Avenida Norte, Nº 5.

ha ofrecido cooperar con el Gobierno Nacional proveyendo, estrictamente a base de costo, el equipo, gas, materiales y obreros necesarios para construír dicho proyecto; Han convenido en firmar el siguiente Acuer-

Artículo 1º—La Public Roads Administration conviene en suministrar todos los materiales, gas y equipo necesarios para la construcción de la carretera Panamá-Chepo, entre la Estación P-8 y la Estación 400, de acuerdo con las especificaciones generales para la construcción de caminos y según los planos preparados por la Public Roads Administration y sometidos a la consideración de la Sección de Caminos del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas de la República de Panamá.

Artículo 2º—El Gobierno de la República de Panamá conviene en pagar el costo de estos trabajos que se han estimado en la suma de Un Millón Ciento Trece Mil Balboas (B/. 1,113,000.00), de acuerdo con el siguiente presupuesto detallado:

DETALLE (Item)	UNIDAD - (Unit)	CANTIDAD (Quantity)	COSTO UNITARIO (Unit Cost)	COSTO TOTAL (Total Cost)
Conservación de Caminos Existentes (Maintenance el Existing Roads)	S. Glob L. S.		. I	3/. 5,000.00
Const. & Cons. de Desvios Especiales (Const. & Maint. Special Detours)	Km. Mile	1.60 1.00	B/. 937.50 1,500.00	1,500.00
Limpicza y Desmonte (Clearing and Grubbing)	Hect. Acre	$\frac{34.32}{93}$	406.50 150.00	13.950.00
Exc. No Clasificada	Nt.	328.735.00	.654	
(Unclassified Exeavation)	Cub. Cu. Yd.	430,000.00	.50	215,000.00
Exe. No Clasificado pora escructuras (Unel. Excavation Structurs)	Mt. Cub. Cub. Yd.	4.128.30 5,400.00	$\frac{3.27}{2.50}$	13,500.00
Exc. No Clasificada para préstamos (Unel. Excavation Borrow)	Mt. Cub. Cub. Ye.	19,112.50 25,000.00	. 52 3 . 40	10,000.00
Sobre scueres (1995, acurres Phre) (Overhaul 500° F. II.)	Mt. Sst. Sta. Yd.	1,113.600.00 960.000.00	.0129 .015	14.400.00
Infractura Completa (Finish E. Graded Roads)	Kmts. Mile	$\frac{12.20}{7.70}$	252.45 400.00	3,080.00
Grava (Caja) y Hombus (Finegrade and Shoulders)	Kmts. Mile	. 12.20 7.70	441.80 700.00	5,390.00
Superficie Provisional de grans (Temporary Gravel Surfacing)	Mt. Cab. Cu. Yd.	2.295.00 5,000.00	$\frac{2.61}{2.00}$	6,000.00
Puentes Prov. de Madera (Temporary Timber Bridges)	Mt. Lin. Lin. Ft.	45.70 150.00	147.70 45.00	6,750.00
Hormigen Class A (25%) No. 6" (Class A Contrate)	Mt. Cub. Cu. Yd.	1.759.50 2.300.00	45.75 35.00	80,500.00
Acera de Refuerro (Reinforcing Steel)	Kilog. Lb.	135.900.00 3 00,000.00	. 1545 . 07	21,000.00
Tuba de Homnigén Archaio de 1930 m. (24° Reinfording Connete Cipe	Mt. Lin. Lin. Ft.	228.60 750.00	18.04 5.50	4,125.00
Tubo de Hermigón Armado de 0.75 m. 1817 Reinforcing Concreto Pipe)	Mt. Lin. Lin. Ft.	131.00 430.00	21.34 6.50	2,795.00
Tube de Hormigén Armado de 0.30 m. (36" Reinforcing Concrete Pipe)	Mt. Lin. Lin. Ft.	234.70 770.00	36.09 11.00	
Toro de Stell : reta de cell sécretareo S' Clay Sewer Pipe (Underdielle)	Mt. Lin. Lin. Ft.	137.20 450.60	9.20 2.50	8,470.00
Motocan (icip Rup)	Mt. Cub. Cu. Yd.	1,146.75 1,500.00	4.58 3.50	1,125.00 5,250.00

OETALLE (Item)	UNIDAG	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
	(finit)	(Questies)	(Unit Cost)	
Vertedores de Metal (Metal Spillways)	Mt. Lin. Lin. Ft.	228.60 750.00	6.56 2.00	1,500.00
Cesped de Grama (Grass Spriigging)	Mt. Cuad. Sq. Yd.	18,392.60 22,600.00	0.239 0.20	4,400.00
Pavimento de Hormigón (Concrete Paving)	Mt. Cuad. Sq. Yds.	91,960.00 110,980.00	4.78 4.00	440,000.00
Puentes			B/	863,735.00
Ojo de Agua Juan Díaz	B/. 21,700.00 65,000.60			

27,300.00

Tapia

Supervisión, Ingeniería y contingencias

104.000.00 145,265.00

TOTAL

B/. 1,113.000.00

Artículo 3º-Es claramente entendido que el montante arriba mencionado es una suma tentativa o aproximada y, por tal razón, cualquier balance favorable será reembolsado a la Nación. De igual manera la Nación conviene y se obliga a cubrir cualquier balance desfavorable que resulte en exceso del mencionado montante.

Artículo 49—La Nación se obliga a depositar, a la orden de la Public Roads Administration la suma de Un Millón Ciento Trece Mil Balboas (B/1.113.000.00) en cuatro contados iguales de do sólo los obreros especializados y empleados cuenta Balboas (B/. 278.250.00). en la forma siguiente: los primeros Doscientos Catal guiente: los primeros Doscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta Balboas tan pronto como sea firmado y debidamente aprobado el presente convenio, y los otros tres tan pronto como el contado previo haya sido gastado, de conformidad con los estados de cuenta previamente presentados y aprobados por la Sección de Caminos.

Artículo 5º-La Nación conviene en efectuar por su propia cuenta la expropiación de todas las tierras que sean necesarias para la construcción de esta obra. En caso de demoras debidas a la expropiación de tierras o demolición de edificios. etc. la demora y los gastos de todos los empleados y equipo serán cargados al costo de la obra.

Artículo 6º—La Nación conviene en permitir la importación, libre de impuestos, de los materiales, equipo, herramientas, etc., necesarios exclusivamente para la construcción de este pro-

Articulo 7º-La Public Roads Administration conviene en suministrar a la Sección de Caminos. Calles y Muelles una cuenta detallada de los gastos hechos así como del costo de la obra. Esta cuenta detallada se presentará en quintuplicado. Igualmente, la Public Roads Administration conviene en permitir a los representantes autorizados de la Sección de Caminos, Calles y Muelles, revisar y auditar las cuentas e inspeccionar todos los detalles que se relacionen con este proyecto. Los gastos de Supervisión e Ingeniería deberan ser detallados en informes anexos.

Articulo St.-La Nación asume completa respensabilidad per recidentes que ocurran a causa dei trabajo y que oca-tonen daños a la propiedad, a las personas y a los empleados y obreros que tomen parte en esta obra. Esta responsabilidad no abarca a los empleados y obreros de la Public Roads Administration que, serán previamente identificados, y cuyos sueldos no son pagados de los fondos asignados por la Nación para la realización de este proyecto.

Articulo 90-La Public Roads Administration se obliga a emplear en este trabajo tantos emción de Caminos del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas. Todo el personal panameño quedará sujeto a las leyes de la República de Pana-

Artículo 100-Lu Public Roads Administration se obliga a terminar esta obra dentro de un término de diez meses después de iniciada. No obstante el término estipulado puede ser prorrogado por conveniencia o deseo de ambas partes.

Artículo 11º—Este contrato requiere, para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República de Panamá y Contralor General.

Para censtancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los 5 días del mes de Mayo de 1945.

> El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, República de Panamá.

> > ROBERTO F. CHIARI.

Public Rouds Administration Federal Works Agency

> Thomas H. McDonald Commissioner

> > John L. Humbard District Engineer

Aprobado:

El Controler el meral de la República Ricarda Mercineg.

Renaldica de Panama...-Peder Esseutivo Nacio-

nal.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 5 de Mayo de 1945.

Aprobado:

RICADDO ADOLFO DE LA GUARDIA. El Ministro de Salubridad y Obras Públicas. ROBERTO F. CHIARI-

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 249

Entre los suscritos, a saber: Roberto F. Chiari, Ministro de Salebridad y Obras Públicas, debidamente autovízado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y en nombre y representación de la Nación, por una parte, y el doctor Luis Felipe Ruiz Vega, mejicano, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Director Médico del Hospital Gerardino de León.

Segundo: Así mismo se obliga el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanene del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuír al Impuesto sobre la Renta en las proporciones establecidas en la Lev respectiva; o en defecto de éste, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista como única cemuneración por sus servicios, la suma de trescientos balbons (R. 300.00), sin derecho a los parentales comos entarens de los pacientes pensionistas del Hespatel, pero padrá ejercer la profesión fuera del Hespatel, quando la Junta Nacional de Higiene así le decida y bajo las condiciones que dicha Junta señale.

Quinto: El Critimite tendrá derecho al goce do un (1) mas de vicaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicias continuados y dentro de las estipulaciones del Articulo 706 del Código Administrativo.

Serio: El tiengo de duración de este Contrato serio de un (1) año, contado desde el 15 de mase del presente não fecha en que el Contratista empezero a prestar sos servicios: pero podrá ser, prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de an (1) año.

Séptimo: Serán encades de rescisión de este Contrato las siguientes:

- n) La voluntad express del Contratista de der nor techricado este e do casa, para la egal dará avisa al Gobierti e con tres (3) meses de antigipación:
- b). La conveniencia del Collierno su daria por terminado para cura case también Jurá a se al Contratista son tres (°) meses de anticipación:
- e) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y,

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento per parte del Contratista a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que estos tengan carácter de gravedad o enfermedad que le impida al Contratista cumplir con su misión, la rescisión del contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia. se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Contratista,

Dr. Luis Felipe Ruiz Vega.

La Nación,

ROBERTO F. CHIARI-

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

Aprobado:

El Contralor Gral, de la República, Ricardo Marciacq.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, mayo 24 de 1945.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, ROBERTO F. CHIARI-

Ministerio de Agricultura y Comercio

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 336 (DE 25 DE MAYO DE 1945)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura y Comercio.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Abel Acosta. Almacenista en el Servicio de Fomento Agricola de Chiriquí, Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas en este Ministerio, en reemplazo de señor Juan Eloy Gómez, quien renunció de cargo.

Comuniquese y publiquese.

Undo en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio, E. Manuell Guardia.

NIEGASE PATENTE

RESUELTO NUMERO 850

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 850.—Panamá, abril 28 de 1945.

Con fecha 25 de marzo de 1944 el señor Cristóbal E. Gómez, mayor de edad, soltero, vecino de Punta Pargo, jurisdicción de Bocas del Toro, solicita a este Ministerio se le extienda Patente Comercial de Segunda Clase para amparar un establecimiento de abarrotería con capital de B. 475.00, denominado "La Flor de Punta Pargo". Pero como quiera que el peticionario hasta la fecha no ha suministrado prueba de nacionalidad, a pesar de haber sido requerido por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas por conducto del Jefe de la Oficina de Comercio, Trabajo y Turismo de Bocas del Toro, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio.

RESUELVE:

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada con fecha 25 de marzo de 1944 por Cristébal E. Gómez, para amparar un establecimiento de abarrotería denominado "La Flor de Punta Pargo", ubicado en Punta Pargo, Provincia de Bocas del Toro, por razón de no haber suministrado el peticionario prueba de nacionalidad.

Fundamento: Articulo 12 de la Ley 24 de 1941.

Comuniquese, notifiquese y publiquese. El Ministro.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

NIEGASE UN CARNET

RESUELTO NUMERO 852

República de Panam's.—Ministerio de Agricultara y Comercio.—Resuelto número 852.—Panama, abril 28 de 1945.

Heury George Deutsch, austriaco, mayor de edad, soltero, empleado, comerciante, vecino de esta ciudad, con residencia en la Avenida 4 de Julio Nº 21 de esta ciudad, y portador de la cédala de identidad personal Nº 6-15493, con fecha 24 de enero del presente año y por conducto del Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas solicita a este Ministerio se le extienda Carnet de Identificación como empleado vendedor de la casa comercial del mayorista Aron Grobman, domiciliado en la Avenida Central Nº 13. Pero como quiera que el peticionario no ha comprobado que a la vigencia del Decreto Ley 48 de 1944, o sea, que el día 12 de enero del año pasado, tenía más de cinco años de estar dedicado a dichas actividades domando pedidos localmente, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio.

RESUELVE:

Negar el Carnet de Identificación solicitado por Henry George Dectsch con fecha 24 de enero último, para trabajar como empleado vendedor toniando pedidos localmente, por razón de no haber comprobado legalmente que el 12 de enero de 1944 tenía más de cinco años de ejercer dichas actividades, y que para esa fecha se encontraba de carpoñando ese cargo.

Fundamento: Artículo 3º del Decreto Ley 48 de 1944.

Comuniquese, notifiquese y publiquese.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1559

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1559.—Panamá, 24 de abril de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por antorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que la sociedad de comercio Laboratorios Win. throp Limitada, domiciliada en la ciudad de Begotá, República de Colombia, ha solicitado por un dio de sus apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas, agens minerales, y vinos y tónicos medicinales teles como preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, liquidos soponificados; productos, extractos y esencias medicinales; medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas. esparadrapos y algodones medicinales; sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; extractos, esencias, jabones, afeites, cremas, etc., para el tocador; jabones sólidos, líquidos o en pelvo para lavar ropa, telas, etc., artículos todos comprendidos en la Clase 2ª del Decreto 1707 de

Que la marca consiste en la palabra distintiva-Winalin, la cual se aplica o fija a los preductos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes: y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado tedos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad de comercio Laboratorios Winthros Limitada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

Extiéndase el certificado de registro y archive-

se el expediente. Publíquese. El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio. Frank Marrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1013 de registro de marca de fábrica Fecha del Registro: 24 de abril de 1945. Co duca: 24 de abril de 1955.

> E. MANUEL GUARDIA. Ministro de Agricultura y Comercio. HACE SABER:

Que mediante el cumulmiento de las formaliundes legales sobre la materia, bajo la respons bilidad de los interesados, dejando a salvo det chos de terceros, ha sido registrada en la oficio respectiva, en virtud de la Resolución núme: 1559, de esta misma fecha, una marca de fabele de la seciedad de comercio Laboratorios Wintero; Limitada, domiciliada en Bogotá, República de Co lombia, para amparar y distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumeria y tocador; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales tales como preparados tarmacéuticos y medicinales, emplastes, vejigatorios, de sinfectantes, jabones y accites medicinales, líquidos saponificados, producios, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas, esparadrapos y algodones me dicinales: sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales: extractes, esencias, jabones, afeites, cremas, etc., para el tocador jabones sólidos. Hquidos o en polvo para invar ropo, tolas, etc., articulos todos comprendidos en la Clase 2º del Decreto 1707 de 1931", de Colombia, de cuya marco va un elemplar adherido a este pliego, donde apa rece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 22 de noviembre de 1944 en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 9601 de la "Gareta Oficial", correspondiente al 16 de enere

de 1945.

l'anomi, vointicuatro de abril de mil novelle tes coarenta y cinco.

El Primer Secretario del Ministerio.

F. Morrice Jr.

E. MANUEL GUARDIA.
El Primer Secretario del Ministerio.

Frank Marrier Ja.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva Winalin, la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándoles en caja, que llevan la marca, y en otros modes convenientes.

RESUELTO NUMERO 1560

Pará lica de Panagui.—Ministerio de Agriculta, ra y Comercio.—Ramo de Patentes y Marcas. —Resuelto número 1550.—Paramá, 24 de abril de 1945.

El Micher de Agricultura y Comercia, en nombre y nor antarirei in del Presidentici scher Prosidente de la República.

Que la sociedad de comercio Laboratorios Whi-

trong Lindtada, domiciliada en Bogotá, República en tenomela, ha solicitado por medio de sus aportecados el registro de una marca de fábrica que acorpara corparar y distingair sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, miglene, perfumería y tocador; drogas naturales e perfumería, aguas minerales, vinos y tónicos mentio nales tales como preparados farmacéuticos i acuticinales, emplastos, vejigatorios, desinfectan cos, jabenes, y aceites medicinales, líquidos saporados acutados acorporados o estretos y esencias medicinales, medicinales, emplas o extratos y esencias medicinales.

nales; medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas, esparadrapos y aigodones medicinales; sales, yerbas, granos, piantas y cortezas medicinales; extractos, esencias, jabones, afeites, cremas, etc., para el tocador; jabones sólidos, liquidos o en polvo para lavar repa, telas, etc., articulos todos comprendidos en la Clase 2ª del Decreto 1707 de 1931";

Que la marca consiste en la palabra distintiva Sedawia, la cual se aplica o fija a los productos a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes; y

Que respecto de la solicitud en referencia su hau llenado todos los requisitos legales sin quese haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

lvegistrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros. le marca de fóbrica de que se ha hecho mérito. le cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limituda, domiciliada en Bogotá, República de Colombia.

Extiéndase el Certificado de registro y archi

Lubliquese

El Ministro.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

Frank Morrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1014 de registro de marca de fábrica Fecha del Registro: 24 de abril de 1945. Ca duca: 24 de abril de 1955.

> E. MANUEL GUARDIA, Ministro de Agricultura y Comercio. HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1560, de esta misma fecha, una marca de tábrica de la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, República de delembia para amparar y distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador: drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales tolas como proparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales; li-

quidos saponificados; productos, extractos y esencias medicinales; medicamentos veterinarios, artisárnicos; gasas, vendas, esparadrapos y algodones medicinales; sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; extractos, esencias, jabones, afeites, cremas, etc., para el tocador; jabones sólidos. líquidos o en polvo para lavar ropa, telasetc., artículos todos comprendidos en la Clase 2ª del Decreto 1707 de 1931", de Colombia, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 22 de noviembre de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9601 de la "Gaceta Oficial", correspondiente al 16 de enero de 1945.

Panamá, veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio, Frank Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva Sedawin, la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes.

BANCO DE URBANIZACION Y REHABILITACION

DISPOSICIONES SOBRE CONTRATOS DE LOTES

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE URBANIZACION Y REHABILITACION.

debidamente facultada por el Decreto de Gabinete No. 22, de 24 de Abril de 1945.

RESUELVE:

Artículo 19—La adjudicación de los contratos de arrendamiento de los lotes cuyo usufructo corresponde al Banco se hará por licitación, al postor que más ofrezca por el derecho a firmar el contrato de arrendamiento. No se tomará en cuenta ninguna propuesta que consiste en un aumento o disminución del canon de arrendamiento.

Artículo 2º—Por medio de la prensa y con no menos de 30 días de articipación se publicará el aviso de la licitación.

Artículo 3º—Los irreresados presentarán sus propuestas en sobre cerrado, acompañando garantía consistente en cheque certificado o cheque de gerencia por suma igual a la de su propuesta.

Artículo 4º—El día y la hora señalados en los avisos se abrirán los sobres en presencia de los interesados que se hallaren presentes.

Artículo 50—Abiertos los sobres y leidas los propuestas se anunciará a los proponentes cue pueden hacer pujas y repujas verbales, hasta la hora que para tal efecto se haya señalado en los avisos de licitación. Las pujas y repujas no podrán hacerse por sumas menores de B. 10.00.

Anticulo 62—Al remeense esta último férmino se adjudicará el contrato, provisionalmente, al mejor postor. La adjudicación definitiva corresponderá a la Junta Directiva.

Artículo 79—El licitante a quien se adjádique provisionalmente el contrato, luego de oídas las pujas y repujas, estada obligado a depositar, en cualquier hora hábil del dia signiente, la suma adicional necesaria para cubrir la diferencia entre la propuesta original y la resultante de las pujas y repujas. Si vencido este término no hiciere el depósito adicional perderá la garantía, se revocará la adjudicación provisional, y se celebrará nueva licitación.

Artículo 89—A los proponentes que no resultaren agraciados se les devolverá integra la suma que hubieren presentado con su propuesta.

Artículo 9º—Una vez hecha la adjudicación definitiva deberá el proponente as reclado firmar un contrato de arrendamiento provisional, por el término de 2 años, en el cual se estipulará:

a) (que el arrendatario se obliga a construír en el lote o lotes una o varias estructuras de material incombustible, compremetiéndose a iniciar la construcción dentro de un término no mayor de 6 meses contados a partir de la fecha del contrato respectivo, y a terminaria dentro del término que fije el Banco el curl de será menor de un año ni mayor de 2 años.

Artículo 10.—Una vez que el arrendatario cumpla con las obligaciones que le impone el contrato provisional, se le otorgará, un nuevo contrato de arrendamiento por 25 años.

Artículo 11.—Si el arrenéstarlo no cumpliere con las obligaciones que el ingune el contrato provisional, el Banco lo declarará resciadidot el arrendatario perderá in suma payada por el contrato y estará obligado a remoder las nejoras que hubiere efectuado, dentro de un término de 90 días después de reclibio el aviso respectivo. Si el arrendatario no remoti no los mojoras el Banco podrá hacerlo por cuenta de él, o utilizarlas sin necesidad de indemnización.

Artículo 12.—La Junta Directiva del Banco se reservará la facultas de rechazar cualquiera de las propuestas.

Artículo 13.—Podran antendarse provisionalmente los lotes, sin ascesadad de licitación, cuando se trate de la instalación de circos, parques de diversiones, ferias, exposiciones, toldos, fonciones religiosas, etc. En estos casos el arrendemiento se hará por un término no mayor de 3 meses, y el canon de arrendeminace, que deberá ser pagado nor adelántado, se caicala a la rans de 1% mensual del valor catastrat del lote. El arrendatario deberá garantizar a satisfacción del Banco la entrega del lota tend descripción el vencerse el término del arrendemiente. El ne renoviero las instalaciones y ebictos are decrea del lote hubiere colocado, perdené la parantía, y el Banco podrá efectuar la remoción de talaciones y objetos, por cuenta del arrendetario, o utilizarlos sin obligación de indemuzar.

Pegerna. 27 de mayo de 1945.

El Presidente.

R. F. CHIARI.

El Secretario.

F. ARCSEMENA. F.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Junio de 1944.

funio 12		16251. La Nación, Aviso de Tres Piazas Vicantes de Muestros, Educación, Mayo de	
16339. Hospital Santo Tomás, Tesoro Na- cional, Tratamientos médicos, S. y O. P.	~ /V.	tight La Nación, Aviso Universidad In-	7.20
(Secc. de Caminos)	7.00	terameticana. Matricula para los Cursos durante Mayo de 1944	114.00
te a los carros del Dept, de Higiene duran- te Marzo de 1944, S. y O. P	69.62	americana, Abre Concurso, Mayo de 1944. Educación. 16352 Cín de Navegación y Tierras El-	9.00
Nal. Valor de trabajos ejecutados, piedra y materiales durante Marzo de 1944. A. y C. 16340. Almacén General del Gobierno.	7 : 3 - : - :	Rat. S. A. Flete marítimo desde Panama a Propogal de materiales, Educ	5.40
Tesoro Nal, Ord. 15030. Materiales. R. E. 16341. M. A. Garrido, Ord. 10775. 50 yardas cúbicas de arena. S. y O. P	52.64 117.56	those durante Mayo de 1944. G. v J Ord Ord	77.50
16341. M. A. Garrido. Ord. 11764. 8 yardas cúbicas de arena. S. y O. P		Je bucalas, S. v O. P	5 13.00
16341. M. A. Garrido. Ord. 13105. 10 yardas cúbicas de archa. S. O. P	\$3.70	Acuillo correspondiente a Junio 1944, del tir pa de Comberes de Panamá, Colón, Bo- cas del Toro y de la Banda de Música del	
das cúbicas de arena, S. y O. P	14.10	Corrego de Bomberos de Panamá. G. y J	9.222.50
16342. Garage Internacional. Gasolina y servicio al carro oficial 0214 del Ministerio de Si y O. P. durante Marzo de 1944. S. y		1 a Prisioneres de Guerra y sus custodias. C. y J. 1 27 d. Intermiente Gral, de la Policia Nal.	114.17
O. Públicas	-0 ±0 +- ∞0	Charac Moundos del Cuerro de Policía Nal. hasta el 7 de Junio de 1944. G. y J	291.70
y O. Públicas 16342. Garage Internacional. Gasolina, a-	44,00	The character of a property of a character of the charact	47.25
ceite y servicio para uso en la Construcción del nuevo edificio de la Policia de Colón du-		COSA, Intendente Gral, de la Policia Nal. se ser Tempéra del Cuerpa de Policia Nal. mente di 7 de duche de 1944, G. y J	474.50
rante Abril de 1944, S. y O. P	35.00 25.00	16736, intendente Gral, de la Policia Nal. Chetta Pietados del Cuerpo de Policia Nal. Lasta el 7 de Junió de 1944, G. y J	85.70
16344. Alfarería Nacional, S. A. Ord. 9580, 11286, 11761, 12391, 12419, 13378, 13478, 13585, 14001, 14089, 14179, 14376.		16736, Intendente Grak de la Policia Nal. Castos Menudos del Cuerpo de Policia Nal. Incas de 7 de Junio de 1944, G. y J	128.3
14405, 15378, 15381, Materiales, S. y O. P. 16345, Central American Plumbing & Supply Co. Ord. 13922, 13964, 15097, 16132.	1,613.50	Rasma, S. A. Ord. 16265. Liantas 1 15 28 S. y O. P. 1537. Husmo, S. A. Ord. 16475. Liantas	178.7
Materiales, S. y O. P	50.25	y figures, S. y U. P	220.7:
14972, 14976, 14978, 15156, 16129, 16137, 16142, 16419, 16431, Materiales, S., y. O. P. 16346, Luis V. Taylor, Endosada a E. U.	880.25	Gallitaso E. Quijano, Endosada A Nacional, Ond. 15809, 200,000 cua-	26 60
de Pence. Alquiler de carro durante 19 horas, G. y J	25.50	1: 50. Although Hhos. Ord. 16462. Materials, S. y O. P.	7.870.83 28.56
U, de Pence. Alquiler de carro manue de aoras. G. v.J		To the Alvarado Hiros, Ord. 16226. Ma-	19.00
16342, Pablo Ardito Bartotta, Poe la conscrucción de 100 taburetes de cedro, Sección Escolar de Las Tablas, Educación,	400,60	Who Alverrale Hnes. Ord. 2185. Materilles, S. y O. P.	400.0
16348. Rufino Barrios. Por la construc- tión de 20 mesas para la Provincia Escolar le Las Tablas. Educación	en en	h & Julian y Aguillera, Aumentos sumi-	92.00
16349. Ricardo A. Miró. Ord. 16389. Pig-	80.00 17.30	16 Ch. Ehles Redriewez Alemereaida	23.58
16319, Řicardo A. Míró, Ord. 1959, Pis- uras, S. y O. P	2.50	Publicus Chierta Linez Garcia, Por la cons-	363. 4 6
uras, S. y O. P	4.00	S. y O. P	1.058.4
Ord, 2202, Materiales, S. y O. P.,	21,14	ice C. Per American Aliways Inc. Pasa- frice de Etalle Testino G. de Panumá - Line, A. y C.	190.6
16350, Servicio de Auto de Omphrey, S. A., Ord, 2170, Materiales, S. y O. P	59, 83	five de Juan Géniez de Panamá a la	
19350, Servicio de Auto de Omphroy, S. A. Ord, 14813, Materiales, S. y O. P	500.00	o de Eduardo E. Vidal da Parama	120.6
orrd. 13976. Materiales. S. y O. P	120.65	12003. Pan American Alayson In.	27.0

je a favor de Jorge Dueñas G. de Panamá a Santiago de Chile. S. y O. P	940.00	Junio 13	
16364. Union Oil Co. of California. Ord. 16466. I tanque de kerosene. S. y O. P	$\frac{340.00}{7.83}$	16385. Mario Preciado y Cía. Ltda. Ord. 16171, 16234, 16343. U. de oficina. Educ	175.85
16364. Union Oil Co. of California. Ord. 16793, 16790, 2 tanques de aceite lubrican-	,.05	16385. Comisariato El Terraplén. Ord. 16992. Materiales. Educ	93.50
16364. Union Oil Co of California Ord	75.00	16386. Comisariato El Terraplén Ord. 16807. Materiales, Educ	6.00
16364. Union Oil Co. of California Ord	84.23	16387. The Institute of Inter, American Affairs. Ord. 16565, 16566. Legumbres. E-	
Públicas	37.80	ducación	361.90
Ord. 15202. Materiales eléctricos S v O		guez. Ord. 16226. Materiales. Educación	40.00
Públicas 16365. Cía, de Servicios Eléctricos, S. A.	375.00	teriales, Educ	11.25 330.00
Ord, 16637. Materiales eléctricos. S. y O. Publicas	375.00	16391. Waldo Suárez y Cía. Ltda. Flete de transporte de Panamá a Pedregal de	500.00
Mes taus clearies, S. y O. P. 16366. Isabel Rivera Lleyd. Ord. 16422.	32.60	materiales, S. y O. P	450.00
Materiales eléctricos, S. y O. P	38.40	de transporte de Panamá, a Pedregal de	0.50
16187. 16256, 16190. Materiales, S. y O. P. 16367. Plomería de Arias, S. A. Ord.	305.45	16392. Julio C. Contreras. Materiales su- ministrados al Almacén General del Gbno.	0.40
16418. Materiales, S. y O. P. 16368. Tulio Roberti. Endosada a Car-	5 0.50	S. y O. P	2.40
ma. A. y C Pasaje de regreso a Li-	142.50	ministrados al Almacén General del Gbno. S. y O. P.	17.20
16369. Didimo Grimaldo. Viáticos en mi- sión oficial al Avuntamiento Provincial de		16393. Cia. de Maderas tropicales, S. A. Ord. 16147. Materiales. S. y O. P	140.00
16370. Hospital Santo Tomás. Gastos Me-	35.00	16394. Sección de Agricultura e Industrias Agrículas. Ord. 15317. Materiales. S. y O. Públicas	12.00
nuclos del 23 de Mayo al 31 de Mayo de 1944. S. y O. P	4.658.21	16394. Sección de Agricultura e Industrias Agricolas. Ord. 16009. Materiales. S. y O.	
16371. Cia. de Productos de Arcilla, S. A. Ord. 15466. Materiales. S. y O. P	24.80	Publicas	45.00
1637). Cia, de Productos de Arcilla, S. A. Ord, 14662. Materiales, S. y O. P	72.00	miento y alimentación durante Marzo a Mayo de empleados de S. y O. P	105.00
16372. Cía. Dulcidio González N., S. A. Ori. 15286. Materiales. S. y O. P	90.89	16396. Navegación Darienita. Flete maritimo de 100 sacos de cemento. S. y O. P.	31.00
16373, Icaza y Cia, Ltda, Ord. 2077, 1078. Partes de repuestos para tractores, S. y O. Publicas	1 K 000 90	16396. Navegación Darienita. Flete ma- rítimo de 600 sacos de cemento. S. y O. P. 16397. De Lima y Cía. Limitada. Ord.	270.00
16373, leaza y Cia. Ltda., Ord. 12217, Materiales, S. y O. P.	15.209.38 46.50	16385, 16393, 16392, 16414. Materiales. S. y O. P	164.95
16374. José Caride, Suministro de gasoli- na y accide a la Sección de Construcciones.	3 0.00	16397. De Lima y Cía. Limitada. Ord. 16193. Materiales. S. y O. P	28.00
S. y O. P	365.58	16397. De Lima y Cía. Limitada. Ord. 15407. Materiales. S. y O. P	112.10
porte de personas pobres. S. y O. P 16375, Manuel Antonio Saavedra, Trans-	9.00	16397. De Lima y Cía. Limitada. Ord. 16615. Materiales, S. y O. P	17.52
porte de enfermos. S. y O. P	27.00	Ord. 16459. Materiales, S. y O. P	305.50
libras de hielo suministradas al Retiro de Matías Hernández durante Marzo de 1944.		les. S. y O. P	89.42
S. y C. P	187.50	14573, 14614, 14964, 14973, 15096, 16125, 16128, Materiales, S. y O. P	318.45
suministrados a la Sección de Diseños y Construcciones durante Abril de 1944	311.77	riales suministrados al Min. de S. y O. P. durante Abril de 1944	217.83
16078, Ferretería Chiricana, Mario A. O- livares, Materiales suministrados al Min. de S. v O. P. durante Febrero de 1944	972.90	16401. Cía. Nacional de Autos y Acceso- rios. Endosada a West India Oil Co. Ga-	
16870, Panama Agencies Co. Valor del flete de 100 toneladas de alfalfa, embarca-	0.2.000	solina y accesorios a los carros del Dept. de Policia Nacional durante Marzo de 1944. G. y J	59.63
da en San Antonio de Chile por la Emba- jada de Panama en el vapor SS. Adoniran		16401. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosada a West India Oil Co. Ga-	0.03
Judson, G. y J	2.574.72	solina y aceite suministrados al Dept. de Policia Nacional durante Abril de 1944. G.	
pras y gastes efectuados, S. y O. P 1833, Sección de Construcciones, Tesoro Nacional, Mobiliario suministrado a la Pre-	1.400.26	y Justicia	36.55
Racional, adominito suntinistrato a la Fre- sidencia, G. y J	160.00	al de la Gobernación de Colón durante	78.65
cional, Servicios médicos, G. y J	5 7.75	de la contrigui Land Co. Luz electrica su- dinistrada al Cuartel de Policía de Puer-	.5.99
Transporte de Panamá a David a una de- tenida. S. y O. P	10.00	Armuelles durante el mes que terminó el 15 de Abril de 1944. G. y J	4.20
16384. The Treasurer of the United Sta- tes. Por el suministro de vehículos para el servicio de la Policia Nal, G. y J	12.763.58	19494. Cecilio G. Sterling. Gasolina y accette a los carros de la Policía Nacional de Colón durante Abril de 1944. G. y J	100.78
with the property of the contract of the contr		the second was a special second	404.10

		1 1 0 1 000 Mg	
16405. United Fruit Co. Luz eléctrica a		10420. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 988. Ma-	550.00
los Cuarteles de Almirante y Guabito durante Abril de 1944. G. y J	12.00	teriales eléctricos. S. y O. P 16430. H. R. Knapp, S. A. Ord. 15872.	
16405. United Fruit Co. Luz eléctrica a	22.00	Materiales S. v O. P	107.7
los Cuarteles de Almirante y Guabito duran-		16431. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 16495.	140.00
te Marzo de 1944. G. y J	12.00	Materiales, S. y O. P	140.00
16405. United Fruit Co. Comidas suministradas al Teniente de Policía. G. y J	4.50	nización por daños causados por la cons-	
16405. United Fruit Co. Por radiogramas	·r. 00	trucción de la Carretera Trans-istmica	
trasmitidos durante Marzo de 1944, G. v J.	5.66	Boyd-Roosevelt. Res. 176 del 1 de Junio de	101 50
16405. United Fruit Co. Por radiogramas		1944 16433. Instituto Nacional, de Panamá.	171.50
trasmitidos durante Abril de 1944, G. y J. 16406. Melecio A. de Lima. Ord. 16789.	14.58	Gastos Menudos del 16 de Mayo hasta Ju-	
Materiales, S. y O. P	75.00	nio 1 de 1944. Educ	44.50
16407, Plomeria de Arias, S. A. Ord.	10.00	16434. Tesoro Provincial de Colón. Dev.	
16430. Materiales. S. y O. P	85.50	al Tesoro Provincial de Colón, suma paga-	
16407. Plomería de Arias. S. A. Ord. 16830. Materiales. S. y O. P	0.70	da a la United States Fidelity and Gua- ranty Co. por los perjuicios causados por	
16407. Plomería de Arias. S. A. Ord.	9.79	el Colector de Hacienda (Corregimiento de	
16827. Materiales. S. y O. P	1.75	Chagres), H. y T. Res. 2771	304.00
16498. Novey & Lutrell Inc. Ord. 14657.		16435. Sección de Ing. de Caminos y Mue-	
14966, 14977, 15034, 15095, 15157, 15402, 16131, 16140, 16378, 16452, 16457, 16519.		iles. Pages efectuados por materiales y tra-	
Materiales, S. v O. P.	3.014.40	bajos ejecutados con los fondos de Gastos Menudos hasta el 8 de Junio de 1944. S.	
Materiales, S. y O. P	6.014.40	y O. P	333.18
15521, 15457 , 16007 , 16275 , 16201 , 16326		16436. Pensión del Gobierno Nacional a	
16298, 16318, 16386, 16331, 16326, 16461, 16410. Materiales. S. y O. P.	4 00.4 999	indigenas becados. Mayo y Junio de 1944.	288.00
16409. Almacenes Martinz, S. A. Ord.	1.292.77	G. y J	200.00
10930, 14719. 14731, 14780, 14746, 14786		del Trib. Sup. Mayo de 1944	25.00
14246, 14344, 14951 75214 15989 15985		16338. Alquileres de la Sección de S. y	
19499. Materiales, S. v O. P	1.227.71	O. P. Mayo de 1944.	383.00
16410. Cía. de Servicios Eléctricos, S. A. Ord. 16421. Materiales. S. y O. P.	0.40	16339. Hilda Avila de Parks. Suministro de Comestibles durante Mayo de 1944, al	
19411. Wallingford v Arango S A Ord	0.60	capitan de la lancha Presidente	19.55
19472. Liantas v tubos, S. v () P	42.93	16339. Hilda Avila de Parks. Por 93 ra-	
19412. Martinez Mindrean v Cial Ord		ciones a los correccionados de la Cárcel del	
17083. Materiales, S. y O. P. 16413. Maximino Serrano. Endosada a	21.98	Porvenir durante Mayo de 1944. G. y J 16339. Hilda Avila de Parks. Por 4 ca-	27.90
Marcellno Gonzalez. Materiales suministro		jus de kerosene para el alumbrado públi-	
uos a la Sección de Construccionae Q v A		co de El Porvenir durante Mayo de 1944.	
ruppeas	79.36	G. V J	12.00
16414. Hospicio de Huérfanos. Ord. 15427. Trabajos de electricidad. S. y O. P.		16440. Farmacia Preciado. Ord. 16510.	40.00
16415. Hospital Amador Guerrero. Ser-	124.00	Medicinas, G. y J	10.00
ricios medicos a diferentas aminimadas da la		Medicinas. G. y J	1.20
section de Caminos, S. y O. P.	46.25	15441. Alejandro López S. Endosada al	1.20
10416. Zapateria La Aurora Ord 15479		Banco Nal. Por 134 raciones a los presos	
Par de Zapatos Packard, G. v J.	11.95	de la Carcel de Santiago durante la se- gunda quincena de Mayo de 1944. G. y J	
16417. P. C. Fernández & Cía Ltda. Ord. 16572. Materiales, G. v J.	*	16441. Santes González. Endosada al Ban-	240.30
16418. Almacén La Favorita. Ord. 16635.	5.10	co Nai. Por 355 raciones a los presos re-	
11 pares de zapatos negros. G. v J	110.00	matalics v de juicios bendientes en el Tuz	
16419, Godofredo Peña, Ord. 13841, Ven.	110.00	Saun nei Ulo, de la Admin Provincial de	
tanas, S. y O. P	492.00	Rentas Internas durante la segunda quin- cena de Mavo de 1944. G. y J	****
16420. Cia. Roberto Wilcox Inc. Ord		16441. Elena de Watson, Endosada Ban-	177.50
15014. Materiales. S. v O. P	135.00	co Nacional: For 1082 raciones a los reclu-	
16421. Martinez Mindreau y Cía. Ord. 17085. Materiales. S. y O. P		SOS GE 13 Carcel de Chiriani duranta la 92	
16422. Mueblería El Esfuerzo de V. Mo-	21.98	quincena de Mayo de 1944. G y J.	378.70
reno C. Ord. 14916. Ventanas v narsianas		16442. Gilberto Guardia End Aquileo Ro-	
o. y O. r.,	48.00	driguez, Peritaje, G. y J	5.00
10422. Muchleria El Esfuarza da V. Ma	40.00	- T - A - 1700 - 1605 6 - 15076 - 16529 - T - A - Oc	Ψ,
teno U. Ord. 18900. In Ventance v narsia		G. y Justicia	90 75
and D. y C. F	192.00	1944). Cla. Para Servicios de Oficia-	28.75
16423. Octavio y Gastón Garrido. Ord.		S. A. Utd. 16590, 16584 16500 16504	
14541, 6 yardas cúbicas de arena. S. y O. Públicas	11.10	THOUSE 10037	51.15
16424. Francisco Damian. Ord. 16261.	14.10	104 to 118 Para Servicios do Oficial	
Materiales, S. y O. P	30.00	S. A. Ord. 1536S: U. de Of. G. y J.	43.50
16425. Colpan Motors Inc. Ord. 2099. 1	49.00	16443. Cia. Para Servicios de Oficina. S. A. Ord. 16241, 16864, 16858, 16173.	
adiador completo. S. y O. P	80.00	-~11552N - 단1927가 표현습니다. (1514명 - 11 - 원교 11로 - 12개교	
16426. Misael Murillo A. Vacunador Of		constitution of the contract o	704.80
státicos de Abril de 1944, A. y C	11.00	1944. Stower Servine Machine C. O.	• U% • 5%
16427. Instituto de Asuntos Interameri-		or or materiales, Educ.	7.95
anos. Ord. 16375. 725 galones de garrapa-	,s=s ==	Ittisi. Singar Seminar Weaking Co. o	*
icida Cooper, A. y C	978.75	- along marcalantes Func.	65.43
ación de las listas Oficiales y la de los 3		13445. Union Oil Co. of Cal. Ord. 14872.	
popes. S. y O. F. (Loteria Nal.) durante		15 horriles de aceite. S. O. P. 15446. José A. Noriega C. Transporte	169.25
dalo de 1844	400.00	NY INDIVINGEDE DETA DE CAMPITICALIA DAI L	
16429. Isabel Rivera Lloyd, Ord 16664		Refreshericing and by Calle Con Critic w	
lateriales eléctricos. S. y O. P	28.80	O. Públicas Caries. S.	29 00

VACETA OFIC	IAL, LUN	ES 4 DE JUNIO DE 1945	11
16447. Iticardo A. Miró. Ord. 16722; I raión de pintura amarilla. S. O. P		16474. Luis Hernández R. Salvamento	
10445. Pedro Vidal Jr. Por 10 fotogra-	3.40	the 18 tanques de aceite. H. v T	67.50
- 1: 5 Williams at Palacin de Cohierna do Do		16475. Felipe S. Tapia. Res. 2782; Dev. de Derechos pagados	5.50
vid. S. O. P	20.00		0.00
2 Uniones de removedor, S. O. P	7.50	de Derechos pagados. H. y T	21.50
1 % 9. Augusto Méndez, Suministro de		42 10 māquinas de escribir. Educ	60.00
agun af local del Gobierno en la Calle 4ª No	8 66	in478. Officina Ideal. Ord 17142: 1 má-	
Profit. Sastrelia Bazar Frances. Ord.	0.00	quina eléctrica de sumar etc. Educación 19479. Farmacía Preciado. Ord. 16364:	250.00
de kaki. (r. y J.	9 185 6	Medicinas, Educación	35.00
104.2. Cia. Universal de Ventas, Ord.	2.185.60	15480. Ferrocarril Nacional de Chiriqui. Arrendamiento de un edificio de propiedad del	
13040; 6 archivadores de caoba, G. v J	450.00	Fullscarrii Nacional de Chirioni durante	
15133. Nación, Avise el Min. S. O. P. massita transitos, de 8. Mayo 1944. S. O.		Marzo de 1944. S. O. P 16480. Arrendamiento de un edificio du-	12.50
finitions	28.80	runte reb. de 1943, S. O. P	12.50
141.3. Nación. Aviso Instituto de Legis- Lecion comparada y Derecho Internacional.		19480. Trabajos ejecutados, S. O. P.	12.00
Mayo 1944, Educación	28.80	16480. Materiales suministrados. S. O. P. Ord. 2186	291.80
globbis. Transporte La Voz del Pueblo. Pagajo de Panamá a Aguadulce de una de-		ord, 2200; materiales, S. O. P	422.07
Confide	3.75	16480. Pasajes suministrados a la Sección de Diseños y Construcciones durante Feb.	
16455. C. A. Mindreau y Cin. Res.		1944. S. U. P	14.59
2789; Dev. de Derechos pagados. Hacienda y Tesoro.	85.50	rasales summistrados al Min S O P	51.79
	00	16481. García Ltda. Res. 2796; Res. Dev. de Derechos pagados. H. y T	864.50
Junio 14		16482. Corporación Universal de Evnor-	004.00
16456, Cia para Servicios de Oficina S. A 626, 17464; 16310; 16368; 16596; 16558; U.		tación. Res. 2752; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	426 99
de Off H. y T.	506,50	16482. Res. 2646. Dev. de Derechos pagados	460.33
16457 Icaza & Co. Ltd. Ord. 10391 Mate	S # 25 program	H. y T	81.89
riales, Educ	213,.97	16483. Ferrocarril Nacional de Chiriqui. Pasajes suministrados a la Unidad Sanita-	
Contrato Nº 119; Trabajos ejecutados en el		ria durante Feb. 1944, S. O. P	6.37
cilificio de Correos, S. O. P.	646.40	19484. Cia. de Navegación y Tierras Elliot, Flete marítimo desde Panama a Pe-	
16459, Taller Moderno, Conrado Nico- sia Enel Adela Pérez de Nicosia, Contrato		aregal de materiales. S. O. P.	1.00
Nº 129; Trabajos ejecutados en el Museo	79 A 77 A 74	PHSS. Isabel Rivera Lived. Ord 14751.	r
Nacional	740.00	Materiales, G. y J	46.80
tenidos y sus custodius, G. J	16.00	po de Viaticos durante 2 semanas. H. v T.	54.00
16461. Sociedad Ganadera Nacional S. A.		16487, Agencias Lúmina. Ord. 16199; Materiales, S. O. P.	000 00
PSr 15,399 lis, de carne suministrada al Hos- pical Sto. Tomás durante Feb. 1944. S. O. P.	2.849.82	10488. Manuel Herazo A. Peritaie C	900.00
16462. Ingenieria Amado S. A. Atención y	a.057.05	. y J	25.00
servicios del equipo de mondicionamiento de		16489. Daniel Lozano Roman. Ord. 16305; Materiales. G. v J.	414.00
ofre a la Presidencia durante Mayo 1944. S. O. P	150.00	19439, NOOSK Fanama Ltd. Ord 13158-	
16463. Pan-American Airways Inc. Pa-		Medicinas, G. y J. 16491. Scifo Orazio (Aserradero Pana-	18,00
sajes a favor de los ingenieros Barnett y Sa- mudio de Panamá a San José de Costa Rica		- 1994 G. Gru, 1996 Materiales, S. O. P.	$640^{9}00$
y Regreso S. G. P	81.00	1 12. Lirain E. Perez Chanis (Agrimon.	
16464. Waldo Suárez & Cia Lula, Flete de		ser de H. y T.). Como anticipo a los gastos de la parcelación Sitio de Chilibre, por 2 se-	
Panamá a Pedregal de materiales eléctricos S. O. P	1.50	manas. M. v I.	54.00
13465 T. Gabriel Duore, Abumbrado elée-		18403. Icaza & Co. Ltd. Ord. 1953; 1954; 1955; Materiales. A. y C.	0.40* 00
trice de incoaldación de Chepo durante Mayo 1944, S. O. P.	300, (6)	1:4:4. Juan Galinda Min de C O p	2,421.20
16466. Julio Quijado Curador del Concur-	O	Castos de Representación durante Junio 1944	300.00
so de Agrandores de la Cia Hidroeléctrica de		16495. Victor M. Chanson Economo Gas- tes hechos durante la 1ª quin de Junio de	
Chiviqui S. A. Servicios eléctricos a las polda- ciones do Concepción, sas barrios y adyacen-		- 17:44, Oct ICRGO de L'AGREER harr alimantes "	
tes y etres oditieles públicos S. O. P	1,743.55	- 10 for GCCOBIGOS de las distintas edvadas da	
15467. Union Oil Fot of Cal. Ord. 12729; 50 harriles de Accite Diesel Educ.	(N.4.)	la ciudad. G. y J. 16496. Diaz y Sarmiento. Materiales y	2,493.52
50 harries de Acette Phisei Edge. hi445. Limon Oil Co. of Cal. Ond. 15471.	248.78	reparación de los carros aficiales al carriota.	
30 barriles de Aceite Diesel Educ.	226,88	-сел анп. de а. у С.,	194.05
19468, Julian F. Agurtira, Alimentos a		16497. Guillermo Arango. Para obtener el paro de pasajes de ida y regreso como de-	
empioados del Dep. de Ing. Eléctrica S. O. P.	H. 75		
Efficiency de Proposition David de varies		- C. U. V. Linanciera de las Ventamas Tallan	
detenidas S. O. P	30.00	de las Naciones Asociadas, RR., EE, lo498. Servicio de Auto de Omphroy S.	4.500.00
1947a. Otta Ellevator C. Inspección de un		-45 March 191:91 1 radiologue nava Wheel March	
elevador elictrico de pusajeros en el Palacio	.1,	2.800 4242. S. U. F	80.60
Nacional durante Mayo de 1944	29.GH	16498. Servicio de Auto de Camphroy S. A. Ord. 12220; I radiador para Ford Mo-	
1000 sacos vacios. H. y T	151.00	0210 1744	45.00
16472. Amelia L. Maduro. Alquilor del		- Pays. Servicio de Auta de Chestras- e	±0.199
Iocal que ocupa la Contraloría en Calle 63	1.5.00	A. Ord, 16628; 19 barerias de 17 placas, S. 6. P.	Arma and
18475. Endama Riba S. A. Ord. 17993;		- indiff. tratage de Perezii Te escola ro	252.00
Materiales. H. y T	10.00	materiales, S. O. P.	21 31

		A 1	00.10
16500. La Nueva Campana. Ord. 16968; Mercancias, G. y J	209.55	16525. Ord. 16011; 16499; U. de Of. G y J Or. 15417; 16103; 16315; 16262; 16404; U.	36.10
16501. Fábrica de Jabones Standard.		16525. Mario Preciado & Co. Elimitado,	129.10
Ord. 16570; 5 cajas de jabones para lavar. G. y J	25.00	16526. Muebleria El Estuerzo Victor Mo-	107.00
16502. Pintura General S. A. Ord. 17092; 1,4 galones, de pintura caoba. G.		16526. Muebleria El Esfuerzo Victor Moreno C. Ord. 16397, 16817, Mobiliario, G. y J.	300.00
y Justicia	1.25	16517 Confecciones El Arte; Ord. 10-	60.00
nistrados durante las fiestas patronales del	46 0A	621; 2 doc. de camisas de trabajo G y J	32.00
21 de octubre 1943. G. y J	60.00	12024; Mercancias, G y J 16598 Varela v Fong Limitada; Ord.	
cio. Ord. 17014, 1 deshollinador (Fuller)	9.00	15243; Mercancias, G y J 16529. Pinel Huos, en Liq.; Trabajos e-	20.00
16505. Endara Riba S. A. Ord. 17995, 1 caja de jabón negrito. Educ	10.00	iecutados Ord. 16521; 16653; S. U. F	170.75
16506. Marcelino M. Garcia. Ord. 16922, 3 cajas de 100 panes de jabón. Educ	15.00	16530. Panama American Publishing Inc. Avisos publicados el 31 de Mayo de 1-2 Ju-	14.40
16507. Casa Richa. Ord. 16956; mercan-		nio de 1944. Educ. 16530 - Panamá American Publishing Inc.	14.40
eías. Edue	9.00	Publicaciones del 17 al 23 de Mayo 1944.	14.40
cancías. S. O. P	126.50	16500. Panama American Publishing Inc. Aviso de 24 al 26 de Mayo de 1944. Educ.	28.80
materiales. S. O. P	3.20	16530. Panama American Publishing Inc.	159.60
16510. Hospital Sto. Tomás. Fondo Rotativo) Gastos menudos del 1 al 6 de junio		Aviso del 13 al 23 de Mayo de 1944. Educ. 16530. Panama American Publishing Inc.	155.00
1944 La Nación. Avise de propaganda	8.344.19	Aviso del 30 y 31 de Mayo y el 19 de Junio	92.70
Loteria Nal. durante mayo de 1944. S. O. Públicas	400.00	16530. Panama American Publishing Inc. Aviso del 4 al 6 de Mayo de 1944. Educ	10.80
16512. Almacenes Martinz S. A. Ord. 16045; maderas. S. O. P	70.56	15530. Panama American Publishing Inc.	8.10
16513: Baltazar Quintere, Transporte	10.00	Aviso del 26 al 28 de Mayo de 1944. Educ. 16521. Banco Nacional de Panamá; Co-	0.10
materiales a la Planta Eléctrica de Taboj a. S. Q. P.	41.00	bro Nº 109990; Valor giro de Sharp & Doheme de Philadelphia a.c. S. O. P. por	
16514. Waldo Suárez & Cin. Ltda. Fle- te por transporte de Panamá a Pedregal de		articulos farmacêuticos Ord. 10683; 2010; 2011: 2013	2.210.60
mercancías, S. O. P	1.65	16531. Banco Nacional de Panamá; Co- bro Nº 110638; Valor giro de Manning Max-	
te por transporte de Panamá a Pedregul de mercancias S. O. P.	1.60	well & Moore de N. Y. a.c. S. O. P. por 10	742.94
16514. Waldo Suárez & Cia. Ltda. Fle-	£. 1747	estropajos de algodón Ord. 11324	172.07
te por transporte de Panamá a Pedregal de mercancías. S. O. P.	30.00	bro 110683; Valor giro de E. S. Squibb & Sone de N. Y. a'c. S. O. P. por articulos	*
16515. Benita Cortés, Alimentos y hospedajes suministrados a varios empleados de		larmaceuticos Ord., 10014	87.63
S. O. P	150.80	bra Nº 109876; Valor de Lederle Lab. Inc.	
Ord, 16919; Materiales, S. O. P	75.00	de N. Y. a'c. S. O. P. Medicinas, Ord. 11078 S. O. P	74.72
16517. Maximino Serrano, Per 200 pies de faillas para la Casa del Ferrocarril. S.		16521. Banco Nacional de Panamá; Co- bro Nº 110930; Valor de E. R. Squibb &	
16518. Banco Nacional: Para cargar a	8.00	Sons de N. Y. a c. S. O. P. Medicinas. Ord. 14058, 13534	213.44
la Cuenta Corriente del Bienio el pago e- fectuado por intermedio del Banco Nacional		16531. Banco Nacional de Panamá; Co- bro: 110741 valor giro de Abbott Lab. In-	
a la firma Alis Chalmer Mfg., Co. por un		ternational Co. de Chicago a c. S. O. P. Me-	111.82
lote de partes de repuestos para tractores y otros costos. Ord. 945; 946 A y C	222.31	dicinas. Ord. 3437 16531. Banco Nacional de Panamá; Co-	111.02
Junio 15		bro Nº 110966; Valor giro de Rafael Agostini Distribuidor de Eli Lilly & Co. ajc. S.	
16519. Banco Nacional; Para cargar a la Cuenta Corriente del Bienio en pago efec-		O. P. por Medicinas Ord. 14795	38.10
tuado por intermedio del Banco Nacional a		bro Nº 109145; Valor giro de Eli Lilly Pan American Corp. de Indianopolis Indiana a.c.	
la firma Allis Chalmers Mfg, Co. per un lote de partes de repuestos para tractores y		S. O. P. por artícules farmacéutices. Ord.	719.67
otros costos. Ord. 945; 946 A v C	5.561.08	3043 16531. Banco Nacional de Panamá. Co-	127.01
to; Para pagar los pasajes de testigos, de-	35.50	bro Nº 111616; 111017; Valor de giro de Sharp & Dohme de Philadelphia Medicinas.	
tenidos y sus custodias, G y J	90.40	Ord. 13566 S. O. P. 16531. Banco Nacional de Panamá; Co-	2.830.82
to; Para pagar los pasajes de testigos, de- tenidos y sus custodias. G. y J	35, (6)	bro Nº 109006; Valor del giro de Sharp & Dohme de Philadelpia, a c. S. O. P. articu-	
16521. Gonzalo Salazar: Fondo de trans-	"	los de larmacia Ord. 13640	44.08
porte de testiros para la Fiscalia del Circui- to de Chiriqui. G y J	35.00	16531. Banco Nacional de Panamá; Co- bro Nº 116559; Valor giro de Rafael Agos-	
-16522. Winston Caton: Peritaje, G. J. 16523. Jaime Salterio: Peritaje G. y J.	(a. (a),	Distribuidor de Eli Lilly & Co. Por articulus farmacéuticos. Ord. 11875; 12686	100 00
16524. José Caride: Gasolina y aceite a los carros de la Sección de Correcs y Telé-		16532. Petra Murillo Vda de Paralta.	109.20
grafos, de les Santos	66.24	or 51 ración a les detenidos del Darién G y	20.40
16525. Mario Preciado & Co. Limitada: Ord. 16390; U. de Of. G y J		16593. Clima Ideal S. A.; Ord. 16289; 3 - barriles de lubricantes. S. O. P.	
16525. Mario Preciado & Co. Limitada; Ord. 16088; 16200; 16227; U. de Of. G. y J.		16534. Cia de Navegación y Tierras El- liot, Fiete marítimo desde Panamá a Pedre-	163.35
Orac revers remove remain to the error of the	এল. জ ল	nod ricco macrimo desde ranama a regre-	

1.402.76

16536. Aananias Villarreal; Alimentación hospedaje a José Gil Moreno durante las 2 quin, de Mayo de 1944, S. O. P.

16537. - Alberto Araujo; Por la construcción de 50 bancas para uso de las Escuelas de la Prov. Escolar de Colón Educ.

16538. Hospital Sto. Tomás Tesoro Nacional; Servicios prestados a la Sociedad de Soldados de la Independencia. G. y J . . . (Continuerà)

una finea a Horacio Clare Junior, ubicada en esta ciudad.

2854: Escritura Nº 88 de 1º de mayo de 1945 As. de la Notaria de Veraguas por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial le cancela una hipoteca a su favor

por Pablo Puga.

As. 2855: Escritura Nº 53 de 28 de Abril de 1945 de la Notaría de Los Santos por el cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y Juan Crisostemo Castro Urriola celebran contrato con garantía hipotecaria por la

suma de Bs. 650.00.
As. 2856: Escritura Nº 947 de 23 de mayo de 1945 de la Notaria 1º por la cual la Compañía de Lefevre S A, vende un lote de terreno en esta ciudad a Plinio Varela.

Escritura Nº 926 de 24 de mayo de 1945 la Notaría 3ª por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Geo, F. Novey Inc., con domicilio en esta ciudad. 2858: Escritura Nº 929 de 24 de mayo de 1945,

de la Notaria 3º por la cual se constituye la sociedad anonima denominada Constructora Panamá S. A. con do-

micilio en esta ciudad.

As. 2850: Escritura Nº 930 de 24 de mayo de 1945 de la Notaría 3ª por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Cantera Puerto Pilón S. A." con domicílio en esta ciudad. As., 2860: Patente Comercial de Segunda Clase Nº

As., 2800: Patente Comercial de Segunda Clase NY 4748 de 17 de Abril de 1945, extendida por la Sección de Comercio del Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Mario Ruiloba Afú de este domicilio.

As. 2861: Escritura Nº 908 de 21 de Mayo de 1945, de la Notaria 3º por la cual se constituye la sociedad

colectiva de comercio denominada Montero & López, Com-

pañía Limitada con domicilio en esta ciudad. As. 2862: Diligencia de fianza de excarcelación constituida por Ubaldino Ortega R. en el Juzgado 4º del Circuito a favor de la Nación para garantizar la excarcelación de Pablo Barés, por la suma de Bs. 900.00 sobre una finca situada en las Sabanas de esta ciudad. As. 2863: Escritura N: 927 de 24 de mayo de 1945

As. 2863: Escritura N: 927 de 24 de mayo de 1945 de la Notaria 3º por la cual se declara disuelta y liquidada ha sociedad "Panadería Ancón S. A."

As. 2864: Escritura Nº 915 de 22 de mayo de 1945 de la Notaria 3º por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad Soberts & Taylor Compañía Limitada.

As. 2865: Escritura Nº 945 de 23 de mayo de 1945

de la Notaria 14 por la cual Raquel Maduro viuda de Del-valle vende dos fincas de su propiedad a Eduardo Endara Paniza y Rafael Endara Paniza, ubicado en esta cludad.

2866: Escritura Nº 960 de hoy de la Notaria

As. 2806; Escritura Nº 900 de noy de la Notaria 19, por la cual Jacinta Gil vende su finea Nº 15399 ubicada en este Distrito a Lillián Viola Grenidge.

As. 2807: Escritura Nº 22 de 11 de Julio de 1934 de la Notaria de Coclé por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Isaac Goldstein un lote de terreno ubicada an al Distrito de Aguadulce. ca lo en el Distrito de Aguadulce. As. 2868 Oficio Nº 40 de 22 de mayo de 1945 de la

Recaudación General de la Propiedad per el cual comunica auto de esa fecha, por el cual se decreta formal embargo sobre finca N: 1181 inscrita al folio 126 del tomo 20 de Propiedad de la Provincia de Panamá, perteneciente a Icaza & Cía. Limitada.

As. 2869: Escritura N: 937 de hoy de la Notaria 38 per la cual Francés Elizabeth Saunders vende a Ernest Augustus Balckburn la mitad de una finea ubicada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 2870: Escritura Nº 961 de hoy de la Notaria 1º, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca y anticresis constituídas por Raquel Herrera de Miró.

As. 2871; Escritura Nº 549 de 2 de Abril de 1945 de la Notaria 1º, por la cual el Banco Nacional de Pa-namá declara cancelada una hinoteca y anticresis constitublas por Raquel Herrera de Miró.

As. 2872: Escritura Nº 918 de 21 de mayo de 1945 la Notaria 1º por la cual Juana Arancibia de Fletcher declara la construción de una segunda casa en una finca de su propiedad.

As. 2872: Escritura Nº 477 de hoy de la Notaria 28 per la viul Ruby Letrore Campbell de Cambridge declara mejorus en una finca de su propiedad situada en este Distrite

As. 2874: Escritura Nº 1411 de 8 de Agosto de 1944

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

presentados al Diario del Registro los documentos Público durante el dia de hoy 25 de Mayo de 1945.

As. 2838: Patente de Invención Nº 49 de 18 de abril de 1945, extendida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Hans P. Boswau de Lorain. Ohio.

U. S. A. As. 2839: Patente de Invención Nº 47 de 26 de marzo de 1945, extendida por el Minsiterio de Agricultura Comercio a favor de Eversharp de Chicago, Illinois,

As. 2840: Patente de Invención Nº 46 de 4 de Eucro de 1945, extendida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Hans P. Boswau de Lorain, Ohio,

U. S. A. As. 2841: Patente de Invención Nº 48 de 26 de Marzo de 1945, extendida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Leich Electric Co. de Genoa, Illi-

nois, U. S. A. As. 2842: Escritura Nº 895 de 19 de mayo de 1945 de la Notaria 3º, por la cual Natalia Ruiz en nombre de sus menores hijos Dora Díaz Aura Díaz y otros vende a Antonio Mock Quintero dos lotes de terreno en el Par-

que de Lefevre de esta ciudad. As. 2843: Escritura Nº 309 de 21 de mayo de 1945 de la Notaria de Colón por la cual Antonio Acosta segrega un lote de terreno de una finca ubicada en el Distrito de Colón y lo vende a León Clairmont Belle.

As. 2844: Escritura Nº 310 de 21 de mayo de 1945 de la Notaria de Colón por la cual la Caja de Ahorros consulta soldita bioteoria de mayorda de consultado de la Caja de Ahorros consultados de la Caja de Ahorros consultados

cancela crédito hipotecario y anticrético constituído a su favor por Eugenio Balin Abate. As. 2845: Escritura Nº 92 de 22 de Mayo de 1945

As. 2845: Escritura Nº 92 de 22 de Mayo de 1945 de la Notaría de Herrera por la cual se adiciona la escritura Nº 187 de 15 de agosto de 1944 de la misma notaria, por el Gobierno Nacional y Eulogio Muñoz y otros.

As. 2846: Escritura Nº 877 de 16 de mayo de 1945 de la Notaria 3º por la cual Rosa Claramount de Hernández vende a Lilia Bonilla de Chen el salón de belleza "Perlita" situada en esta ciudad.

As. 2847: Escritura Nº 314 de 22 de mayo de 1945 de la Notaria de Colón por la cual se protocoliza el expediente que contiene el titulo de dominio expedido por el Juez Primero del Circuito de Colón a favor de Cecilio G. Sterling.

As. 2848: Escritura Nº 316 de 23 de mayo de 1945 de la Notaria de Colón por la cual Adelina Wong vende una finca en la ciudad de Colón a Evaristo Fernández.

As. 2840: Escritura Nº 1600 de 4 de Septiembre de 1944 de la Notaria 33, por la cual Stella McInnis vende a Ernest Percival Downes, la parte que le corresponde en una finea en esta ciudad.

As. 2850: Patente Comercial de Segunda Clase 4811 de 12 de Mayo de 1945, extendida por la Sección de Comercio del Ministerio de Agricultura y Comercio a

ac comercio del armissetto de Agricultura y Comercio a favor de Federico Long Lee Sun, domiciliado en Colón. Ast. 2851: Escritura Nº 897 de 18 de mayo de 1945, de la Notaria 1º por la cual Emelina González Revilla de Ortega vende a Enrique Pascual un lote de terreno ubica do en David.

As. 2852: Escritura Nº 922 de 22 de mayo de 1947 de la Notaria Primera por la cual R. W. Hoberd & C'vende ana finea en esta cludad a Enrique Pascual.

As. 2853: Escritura Nº 775 de 1º de mayo de 1945. de la Notaria 1º por la cual María Isabel Fermi cando

de la Notaría 3º por la cual Jesús Suengas Quintas ven-de a Antonio Vecchio, Attilio Vecchio, Juan Barietta y Carmelo Mainieri el establecimiento denominado "Alamo" Nite Club".

As. 2875: Escritura Nº 1873 de 19 de octubre de 1944 de la Notaría 2ª por la cual Roberto de Diego, Olmedo y otros venden a Ester Castro de Testa una finca situada en esta ciudad.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Tubería y Accesorios de Cobre

Se ha fijado para las diez (10) de la mañana en punto del día veinticinco (25) de Junio para abrir las propues-tas que se presenten en pliegos cerrados para el sumi-nistro de accesorios de cobre y tubería del mismo metal para el Departamento de Ingeniería Sanitaria, Sección de Acueductos.

Las especificaciones pueden ser solicitadas en este despacho durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

CONSTRUCCION DEL CUARTEL DE BOMBEROS EN LA CIUDAD DE COLON

Las propuestas seran abiertas en el Desyacho del Contralor General el día veinte (20) de junio de 1945 a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía co-rrespondiente al 10% de la propuesta que puede ser en efectivo, cheque certificado o de gerencia, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado.

Los planos y especificaciones scran entregados a los interesados mediante depósito de B. 10.00 durante las horas hábiles

Contralor General.

AVISO

De conformidad con el art. 777 del Código de Comercio aviso al público que he comprado al señor Emilio Gruber el establecimiento La Importadora Selecta, situado en el número 61 de la Calle 17 Oeste, de esta ciudad.

Carlos Rennert.

Liq. 4132. (Unica publicación)

AVISO

Para los fines legales aviso al público y al comercio que por Escritura 983 de esta fecha, Notaria Tercera, he comprado al señor Vicente Harmodio Ramírez, su Cantina Maravilla, situada en los bajos de la Casa veinticuatro (24) de la Calle 21 Oeste y Calle B.

Panamá. Mayo 31 de 1945.

Artemia Adames de Arosemena.

Por.

M. H. Arosemena C.

Liq. 4134. (Unica Publicación)

EDICTO

El Suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Previncial de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Juan Duarte ha solicitado de esta A. ministración por compra un globo de terreno de los boldios nacionales ubicado en el Corregimiento de Maria Chiquita, Distrito de Portobelo de esta Comprensión en suna extensión de veinte hectáreas, dentro de los signiontes linderos; Norte, Camino Real: Sur. Terrenos nacionales: Este, Terreno nacional; y Oeste, con terrenos de Rubén Arcia.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente Edicto en lugar vidas las personas que tengan interés en 61; sible de este despacho, y en la Alcaldía de este Distrito de Compara de Secretaria del Tribunal el cóleto

or el término de treinta días hábiles hoy 24 de Mayo de 1945, a las 9 a.m. Para todo aquél que se crea lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno. El Gobernador, Administrador de Tierras. CAMILO E. FEUILLET.

El Oficial de Tierras.

Genuro Carrillo.

Liq. 97998 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 8

El suscrito, Juez del Circuito de Herrera, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que Didio F. Carrizo Díaz, mayor de edad, casado, comerciante, natural y vecino del Distrito de Ocú y portudor de la cédula de Identidad Personal Nº 29-1571, en memorial que refrenda el abogado en ejercicio señor J. Aquilita Districto de la comercia del la comercia de la comercia del la comercia de la com moran que refrenca el alogado en ejercico seno: d. Aquilino Dutary A., ha solicitado a este Despacho, se le conceda titulo constitutivo de dominio de una casa construída a sus expensas en la Calle del Club de la Población de Ocú; dicha casa es de un sólo piso, maderas labradas, paredes de ladrillo, repellada de cemento, piso de mesaico, techo de zinc, con una capacidad superficiaria de ciento diez y nueve metros cuadrados con treinta y siete decimetros cuadrados (119.37 m2.), comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle del Club, nueve metros lincales con cuarenta centimetros lineales (9.40 mi.); Sur, patio de la casa, dece metros lineales con quince centi-metros lineales (12.15 m.); Este, patio de la casa, diez metros lineales con catorce centimetros lineales (10.14 m. l.); y Oeste, Avenida Sur, once metros lineales con veintiorés centimietros lineales (11.23 m.l.).

En complimiento de lo dispuesto en el Ordinal 29 del Arcicolo 1895 del C. Judicial, se fija el presente edicto en la Salo de la Secretaria del Tribunal, por el término el trema dias, hoy veinticinco de Mayo de mil novecientes cuarenta y cinco, para que todos los que se creán con derecho al inmueble descrito lo hagan valer oportunamonte, y copias de él se entregan al interesado para su

publicación de conformidad con la Ley. El Juez.

RAMON A. CASTILLERO C.

El Secretario.

J. M. Pérez.

Liq. 428. (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 9

El suscrito, Juez del Circuito de Herrera, por el presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Emma Bernarda Quintero de Márquez, e Emma Quintero de Márquez, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dire: "Juzgado del Circuito de Herrera. Chitré, veintidos de Inso de mil novocientos cuarenta y cinco. VISTOS:

..... Por tanto, el que firma, Juez del Circuito de Hetreta, administrando justicia en nombre de la República y per autoridad de la Ley,

BECLARA:

c) Que está ahierta la sucesión intestada de la señora Emma Bernarda Quintero de Marquez, quiler fue nomunacia, mayor de edad, casada, vecina de esta caulad. desde el dia diez y ocho de febrero de este ano, en que

desde el dia diez y ocno de repreto de este ano, en que entrio su defunción; hi Que sus sus herederos, su aspaso doctor Bolivar, Marquez Quintero, en su condición de cónyuge supersticitis Belivar. Lecudias Eduardo, Banilda Augusta, Dura Francisca, Maximino Aquiles y Clarence José Marquez Crancisca, Maximino Aquiles y Clarence José Marquez Crancisca, de la facilita Marquez de Suéncia en a cardeter de hijos legitimos de la causacita, o con derecha a la tenencia de los bienes dejados por éstas a la facilita de la definir. A facilita de la definir del día de la definir de la sociedad conyugal que doña Emma Bonna for cartero de Marquez tecia con se escas Bolivar Már.

entere de Marquez tenía con su espasa Bedivac Mar-Quintero; y

ORDENA:

emplazatorio del Art. Nº 1601 del C. Judicial; y, 3º--Que se tenga como parte en el juicio al señor Administrador Provincial de Rentas Internas, para los efectos de la recaudación del impuesto mortuorio.

Notifiquese y cópiese.

(Fdo.) Ramón A. Castillero C., Juez del Cto. de Herre-ra.— (Fdo.) J. Ml. Pérez, Secretario."

Por tanto se tija el presente edicto en la Sala de la Secretaria del Tribunal por el término de treinta días hábiles, para que todos los que se crean tener derecho en la sucesión, lo hagan valer oportunamente, y copias de él se entregan a los interesados para su publicación de acuerdo con la Ley; fijado hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y circo. mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

RAMON A. CASTILLERO C.

El Secretario,

J. M. Pérez.

Liq. 427. (Unica Publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Cañacas al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Daniel Luque R. Portador de la cédula de identidad personal número 53-12, se encuentra depositado un torete amarillo zardo, de cuarta telia. marcado a fuego en el anca izquierda así: (MG) y con dos señales de sangre consistentes en estar cortadas las puntas de ambas orejas.

El referido semeviente fué denunciado a éste Despacho como bien vacante por el señor Juan Manuel Méndez por encontrarse en su potrero desde hace algún tiempo sin

conocérsele dueño.

En camplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en los lugares visibles de éste Despacho y de la población por el término de treinta (30) días hábiles, a partir de la fedicional cha, a fin del que se considere con derecho al referido a-nimal, lo haga valer en tiempo legal y oportuno. Copia del presente se enviará al señor Ministro de Go-

bierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial. Vencido el término de ley, sin presentarse reclamo alguno. se procederá a su remate en pública subasta por el s-ñor Tesorero Municipal.

Cañazas, 18 de Mayo de 1945.

El Alcalde,

MANUEL J. CLAVEL.

El Secretario,

Ramôn Enoch Oller.

(Primera publicación)

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Calobre. al público.

HACE SABER: Que en poder del señor Germán Núñez, se encuentra depositada una yegua de color colorado, clara, careto, de tres patas blancas, como de siete años, marcada a fuego en el anca y paleta izquierda con el ferrete siguiente: (A): con una hija de color colorada, obscura, careta, de tres patas blancas sin marca de fuezo ni señal de sangre, como de tres años de edad Estos animales fueron denunciados y presentados a la Alcaldía por el señor Eutorgio Pino, por encontrarse pastando por el sitio denominado "El Alto", de esta comprensión hace más de cinco años sin dueño conocido.

co anos sin dueno conocido.

En cumplimiento de lo que disponen en los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija, el presente aviso en lugar público de esta Alcaldia por el término de treinta dias hábiles y copia de el se envia al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Caceta Oficial, y pasado este tiempo sin que se presente reclumo legal alguno sobre dichos semovientes, serán rematados en Subasta Pública por el señor Tesorero Mu-

Calobre, Mayo 21 de 1945. El Alcalde,

JUAN B. DUTARY.

El Secretario,

J. E. Pino P.

(Primera publicación)

EDICTO Nº 2

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Román Espinosa C., varón, mayor de edad, con Cédula Nº 20-10, natural y vecino de este Distrito con residencia en el Corregimiento de Potrerillos, se encuentra depositado un novillo de color amarillo sardo, cariblanco, como de tres años de edad, de quinientas libras de peso bruto, marcado en el anca derecha con el siguiente herreto (x) el que se encontraba ex su potrero del "Bajo de los Negros", hace más o menos ocho meses y que a pesar de todas las gestiones hechas para averiguar quien sea su dueño no se ha podido conseguir.

l'or tal metivo el Sr. Espinosa lo denuncia como bien vacante y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se procede a fi-jar Edictos en las Oficinas y los lugares públicos más concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles para que el que se crea con derecho al referida animal los haga valer en debido tiempo. Vencido este plazo será puesto en subasta pública por el señor Colector Distritorial de Hacienda, Copia de este Edicto será enviado al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Dolega, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

F. J. CANDANEDO.

El Secretario.

Miguel A. Miranda.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, re-presentado por el suscrito Magistrado Sustanciador, per el presente edicto Emplaza a Simón Vega y Adolfo Riera Pinilla, de generales desconocidas, para que compa-rezcan a este Tribúnal Superior, dentro del término de Treinta Dias, más el de la distancia, a contestar desde la formal publicación de este edicto el juicio que en su contra se le sigue por el delito de incendiarismo y de destruir obras destinadas a la defensa común contra las calamidades o desastres, o sea como infractores de dis-posiciones que define y castiga el Título (x). Capitulo I, Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden-político y judicial y a las personas en general, con las ex-cepciones establecidas por la Ley, la obligación en que catan de denunciar, perseguir y capturar a los enjuiciados Simón Vega y Adolfo Riera Pinilla, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar núblico de la Secretaria del Tribunal, hoy, treinta y uno de Mays de mil navecientos cuarenta y cinco, a las nuevo de le mañana, y un ejemplar se remite al Director de la Ga-ceta Oficial para su publicación en dicho Organo por cinen veces consecutivas.

El Magistrado Sustanciador,

LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario interino,

J. M. Anguizola

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, cita y emplaza al señor Joseph Martin Adams, varón, mayor de edad, cuyo demicilio se ignore, para que por si o por medio de apoderado comparez al Tribunal dentro de los treinta días siguientes al de ". ultima publicación en periòdico de esta localidad del po-sente edicto, a justificar su ausencia y estar a depenen el juicio ordinario que en su contra han promoesto "Almacenes Martinz. S. A.", con advertencia de ago si ne compareciere en la forma y término indicados se le nomi rará un defenser de ausente con quien se continuada a ligido. rá e. juicio.

Para constancia, se extiendo y firma este edicto, y film en lugar visible del despacho hoy treinta de mayo do

los interesados para su publicación.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario.

Raúl Gmo. López G.

Liq. 4168. (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 48

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Néstor A. Gómez, panameño. de diez y ocho años de edad, soltero, operador en el teatro Bolivar y vecino de esta ciudad en el mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, con residencia en la Calle 10³ y Avenida Bolívar, casa Nº 2004, cuarto Nº 9, aitos, para que dentro del término de Treinto (20) dies contrada de la filima retiliación. ta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Seducción".

En dicho negocio fue dictado auto de enjuiciamiento en su contra el 8 de Noviembre de 1944, el cual le fue contificado personalmente el 13 de ese mismo mes, por medio de su Curador ad-litem, Pedro Fernández Parrilla. interponiendo contra dicha resolución recurso de apela-ción. Mediante auto de fecha 14 de Diciembre de 1944 el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial confirmó Parrilla, fué declarado incurso en la multa de Cien Balboas mediante resolución de fecha 12 de Marzo último, por no haberlo presentado a este Juzgado cuando se le requirió para ello.

En atención a que no ha sido posible su captura, por providencia de fecha 17 de los corrientes este Tribunal ordenó su emplazamiento de conformidad con el artículo 2340 del Código Judicial.

La parte resolutiva del auto del Superior confirmatorio dei encausatorio dictado en su contra por este Tribunal, dice así:

Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.-Panamá Diciembre catorce de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por tanto, este Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en concordancia con el concepto Fiscal y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Confirma el auto recurrido. Cópiese, notifiquese y devélvase.—(fdo.) J. A. de la Barrera. Secretario."

Se advierte al enjuiciado Néstor A. Gómez que si com-pureciere, se le oirá y administrará la justicia que le a siste; de no hacerlo su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judi-Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Nestor A. Gómez el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del pais, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Gómez, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que so le cindica si aphiéndale ne le denuncione posturamento. sindica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaria, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2335 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez.

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramirez.

(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Las Palmas, Veraguas, cita y emplaza a Victorino Machuen, soltero, de 29 años, agricultor y de nacionalidad paramefia, moreno, de baja estatura, y cuyo paradero se ignora para que dentro del término de treinta dias se presente a este Despacho a rendir indogatoria, en el juício que se (Quinta Publicación)

menta y cinco, y entrega copia de él le sigue por el delito de lesiones y tentativa de violación

Se advierte al emplazado que si concurre oportunamen te se le oirá y administrará la Justicia que le asista y de

te se le oirá y administrará la Justicia que le asista y de no hacerlo así su omisión se tendré como un indicio grave en su contra, y el juicio seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la República con las excepciones que señala el artículo 2008, del Código Judicial, como a la ciudadanía en general, para que notifiquen al sindicado a fin de que concuera a llenar ese conetido y para que manifiesten su paradero, bajo la pena de ser juzgados como encubridores del delito dicho si sabiéndolo no lo delataren. si sabiéndolo no lo delataren.

De conformidad con el artículo 2345 del Código Judi-cial se fija este Edicto en lugar visible de la Secre-taria, y copia de él se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta O-

ficial por cinco veces.

Dado en Las Palmas, Veraguas, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Personero Municipal,

CESAR GORDILLO.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº SIETE (7).

El suscrito Juez, Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, Cita y Emplaza a Paul La-croix, reo ausente, convicto y confeso del delito de se-ducción, de veintidos años de edad, seldado del ejército de los Estados Unidos, natural de Ohie, vecino de la Zona del Canal, para que en el término de doce (12) días más el de la distancia, a partir de la última publiccación de es-te Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a notificarse de la sentencia proferida en su contra. y que dice así en su parte resolutiva; "Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintitrés de Ma-

de mil novecientos cuarenta y cinco. VISTOS:....

"En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Caarto del Circuito de Panama, de acuerdo con el Agente del Mittisterio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. Condena a Poul Lacroix, reo ausente, convieto y confoso del delito de los Estados Unidos, natural de Ohio, vecino de la Zona del Canal, a sufrir la pona de Seis Moscos de Reclusión en el lugar que indique el Ministerio de Gobierno y Justicia y al pago de las costas procesales. "De la pena impuesta tiene derceho el reo a que se le compute como parte cumplida el tiempo de su detención preventiva por razón de este asunto.

pute como parte cumpinda el tiempo de su detencion pre-ventiva por razón de este asúnto. Se funda este fallo en las siguientes disposiciones lega-les: Artículos 17, 18, 37, 38, 283, inciso 29 Código Po-nal, este último reformado por la Ley 21 de 1036; 2152 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219, 2231 del C. Judicial y Decreto Ejecutivo Número 467 de fecha 22 de July de 1949 de 1942.

"Notifiquese, déjese copia y consúltese con el Superior el activir el apelado.—Alfredo Burbos C.—El Secretario, —Carlos Núñez, G.—

Se advierte al reo Lacroix que si dentro del término arroba expresado no comparece al ribunal, se le tentra

period expresado no comparece ai ribunat, se le tonira con lagalmente notificado.

Excitase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del condenado Lagroix, so para de ser juzgados como encubridores del delito porque ha sido juzgado, si sabiéndolo no lo nicieren, fuera de las excepciones de que trata el artículo 2008 del Codigo Jadicia i.

Se requiere de las autoridades del orden pelítice y judicial de la República la cuptura de Lacreix, o la ordinas

Por la tante, para que sirva de fermal redificación, s a ci presente Edicto en lugar público de la Serreccon. del Tribunal, a las tres de la tarde del dia de hoy, volo-ticativo de Mayo de mil novecientos cuarente y cinco i copia del mismo se enviará a la Gaceta Oficial, para se mildicación en dicho órgano periodistico por Cinco (5) vertes consecutivas. El Juez,

El Secretario,

ALFREDO BURGOS C.

Carter Nother is